

RENUEVA, RECHAZA, ELIMINA, DEJA EN ESTADO PENDIENTE Y DEJA EN ESTADO INGRESADO, BECA DE APOYO Y RETENCIÓN ESCOLAR, AL MES DE MAYO DE 2021, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1564

SANTIAGO, 31 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 280 de 26 de enero de 2021 que "Establece asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2021 con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 10"; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende la Beca de Apoyo y Retención Escolar.



2. Que, el Decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media, establece en su artículo 2° lo siguiente: *"Las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa de que trata este decreto, para los establecimientos afectos al régimen del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, son las siguientes:*

a) Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile."

3. Que, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca, conforme a lo prescrito en el citado Decreto N° 312 de 2002, que en su artículo 2°, literal a) inciso final: *"La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."*

4. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 10, contempla la suma de M\$2.705.800, destinados a financiar el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar.

5. Que, la citada glosa presupuestaria N° 10, establece que: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando quinto precedente, con fecha 26 de enero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 280, que *"Establece asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2021 con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 10".*

7. Que, en la Resolución Exenta N° 280 de 2021, citada en el considerando precedente, que regula la Beca en comento, autoriza la



asignación de 12.799 (doce mil setecientos noventa y nueve) Becas de Apoyo a la Retención Escolar, dirigidas únicamente a aquellos estudiantes renovantes del beneficio, esto es, quienes hayan tenido la calidad de asignatarios de la Beca en el año 2020. Cada beca asciende a un monto total de \$ 211.400 (doscientos once mil cuatrocientos pesos) anuales

8. Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta administración de esta y otras Becas, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, dictada por este Servicio, y sus modificaciones.

9. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.2. regula la "Beca Apoyo a la Retención Escolar" y establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

10. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11. denominado "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Apoyo y Retención Escolar.

11. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y con objeto de determinar la asignación de la Beca, al mes de mayo de 2021, en el marco de los procesos de renovación de beneficios, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes de renovación ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos.

12. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), mayo de 2021" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- Procede renovar el beneficio, al mes de mayo de 2021, a un total de 6898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los



cuales se constató que con cumplen con los requisitos para acceder a la solicitud de renovación del beneficio.

- Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio, al mes de mayo de 2021, a un total de 108 (ciento ocho) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se constató que con cumplen con los requisitos para acceder a la solicitud de renovación del beneficio.
- Procede eliminar el beneficio a 266 (doscientos sesenta y seis) estudiantes de Enseñanza Media, por no cumplir con los requisitos para mantener la beca en comento.
- Procede dejar en estado pendiente, al mes de mayo de 2021, la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo y Retención Escolar de 58 (cincuenta y ocho) estudiantes de Enseñanza Media respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio y, cumpliendo los requisitos, en un posterior período podrían eventualmente, acceder al beneficio.
- Procede dejar en estado ingresado, al mes de mayo de 2021, la solicitud de renovación del beneficio, respecto de un total de 658 (seiscientos cincuenta y ocho) estudiantes de Enseñanza Media, cuyos antecedentes han sido recibidos por JUNAEB y, cumpliendo los requisitos, en un posterior período podrían eventualmente, acceder al beneficio.

13. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo;

14. Que, los estudiantes renovantes de la Beca de Apoyo y Retención Escolar, podrán consultar el estado de su solicitud, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de mayo de 2021, la Beca de Apoyo y Retención Escolar, a un total de 6898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se



acreditó que cumplen con los requisitos para ello, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de renovación a la Beca de Apoyo y Retención Escolar, al mes de mayo de 2021, a 108 (ciento ocho) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELIMÍNESE, al mes de mayo de 2021, el beneficio Beca de Apoyo y Retención Escolar a 266 (doscientos sesenta y seis) estudiantes de Enseñanza Media, por no cumplir con los requisitos para mantener el beneficio, los cuales se individualizan en CD adjunto al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo y Retención Escolar, al mes de mayo de 2021, de 58 (cincuenta y ocho) estudiantes de Enseñanza Media respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya individualización se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto el estudiante pueda renovar la mencionada Beca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE, en estado ingresado, al mes de mayo de 2021, a 658 (seiscientos cincuenta y ocho) estudiantes de Educación Media, quienes habiendo postulado al beneficio Beca de Apoyo y Retención Escolar, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), mayo de 2021" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.



2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes, con sus respectivos estados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa N° 10.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

Distribución:

1. Departamento de Usuarios
2. Departamento de Programas
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes

JUR 11.273/2021mjrs



	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Mayo de 2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)		
Fecha asignación	Mayo 2021		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes		Renovantes x
Niveles Educativos	Media		

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos 2021: Ley Nº 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09: capítulo 09: Programa: 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 260, Denominaciones: Becas de Apoyo y Retención Escolar, Glosa: 10, Moneda Nacional: Miles de M\$ 2.705.800
- b) Resolución exenta N° 280 del 26 de enero del 2021, que establece asignación de becas de apoyo a la retención escolar 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 Glosa 10. Con visación de DIPRES.
- c) Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- d) Circular N° 05 de fecha 20 de enero del 2021 Calendario Becas de Mantención proceso 2020-2021.
- e) Circular N° 17 de fecha 15 de marzo del 2021 Modifica plazos de circular N°5.
- f) Circular N° 26 de fecha 27 de abril de 2021 modifica plazos de circular N° 5.
- g) Circular N° 29 de fecha 29 de mayo de 2021 modifica plazos de circular N° 5.

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

- I. Antecedentes para la confección de minuta de asignación:
- II. Beca Apoyo a la Retención Escolar
- o 7988_20-05-2021_estadística BARE MEDIA
- III. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios¹ que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustentan la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación son:

¹ Convenio con Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Página 1 de 4



REGISTRO

Nº 2

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Mayo de 2021

a) Requisito: Manual de asignación: 6. Requisitos de asignación de becas y residencia, pág. 21.

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
BARE	1_E. Media	2_Renovantes	Académico	Poseer matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación de primer a cuarto año de educación media	1. Acreditación mediante base de datos MINEDUC: 26_SIGE_LIBERADO_MAYO 2021 18 de mayo de 2021 Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC. 2. Acreditación excepcional documental Si se utilizó acreditación documental DR *Respecto de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, se tendrá por cumplido este requisito en cuanto se establezca que la etapa laboral que curse el estudiante corresponde al avance curricular exigido por normativa*

IV. Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.

1. MINEDUC_Actas 2020: Entrega registros de la situación académica final del estudiante de Ed. Básica-media 2020. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Mayo de 2021

a) Archivo Excel denominado: 12_ACTAS MINEDUC de 02 de marzo 2021, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC. 2. MINEDUC_SIGE: Entrega registros de caracterización del estudiante asociado a la condición académica principalmente. Lo anterior permite revisar consistencia de comuna domicilio estudio, RBD, nombre establecimiento educacional, dependencia establecimiento, matrícula vigente, etc. a) Archivo Excel denominado: 26_SIGE_LIBERADO_MAYO 2021 18 de mayo de 2021, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC. 3. MDS: Entrega registros de los datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de postulación / renovación de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar y registro en el Sub sistema de protección social Seguridades y Oportunidades a) Archivo Excel denominado: 27_MDS_base_postcarga_proc de 17 de febrero de 2021, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MDS. 4. SRCI: Entrega registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número hijos, defunciones. a) Archivo Excel denominado: BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 18_05_2021 (informada), proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee el Servicio de Registro Civil e Identificación.	
---	--

	REGISTRO		Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Mayo de 2021

4. 4 ASIGNACIÓN

A. <u>Beca Apoyo a la Retención Escolar</u>		
MEDIA RENOVANTES		
Estado de beca	Total	
Becado	6898	
Eliminado/supresión	266	
Ingresado	658	
Pendiente	58	
Solicitud Rechazada	108	
Total general	7988	